

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Ref: Rad. 2.022-0106.Sucesión conjunta de ANICETO CIFUENTES PEDROZA y MARIA DEL CARMEN ANGEL.

Visto el informe Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce a la señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, interés jurídico para participar en la sucesión de la referencia dada su condición de hija de los aquí causantes. Así mismo, téngase en cuenta que la mencionada ciudadana acepta la herencia con beneficio de inventario.

En la condición anotada, se entiende sin valor y sin efecto cualquier declaración de repudio de la herencia establecida en cualquier providencia anterior.

2. Se convoca a la audiencia de presentación del inventario y los avalúos en el presente proceso liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 28 de marzo de 2.023.
3. Para el efecto anterior, el señor Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de la aplicación TEAMS en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados (e interesadas) deberán estar provistos de un dispositivo de admita el uso de la mencionada aplicación, ya sea computador, tableta o teléfono celular.
4. Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por los menos con (2) dos días de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia y de ella deberá portarse copia a los demás intervinientes (garantizando la aplicación de una elemental noción de lealtad procesal).

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5259b7ef1a5dfd7d6f370ecc719ed77ec7b66ecb051d2a11551a2f77a131f7**

Documento generado en 13/03/2023 03:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>